

# **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 10 DE JULIO DE 2015**

## **ASISTENTES :**

**ALCALDE-PRESIDENTE .- D. JESUS BERGANZA GONZALEZ (EAJ-PNV)**

**TENIENTE DE ALCALDE.- D<sup>a</sup> BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)**

**SRES. CONCEJALES .-** DN. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)

**DN. JOSÉ MARIA HERNANDEZ ORUE (EAJ-PNV)**

**DN. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)**

**DN. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)**

**D<sup>a</sup>. MARGARITA HIERRO GOMEZ (A.VECINAL RIBERA ALTA)**

**SECRETARIO .-** LUISA ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, siendo las veinte horas del día diez de julio de dos mil quince, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente en funciones **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, para celebrar Sesión Extraordinaria.

## **I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR (CONSTITUCIÓN)**

Dio comienzo la sesión con la lectura y aprobación, si procede, de acta correspondiente a la sesión constitutiva de pleno celebrada el día 13 de junio de 2015.

Por la Sra. Concejala Margarita Hierro (A.VECINAL RIBERA ALTA), se deja constancia de que de la lectura del párrafo donde la secretario-interventor da cuenta al pleno del arqueo extraordinario efectuado a 12 de junio de 2015 y demás detalles de la situación financiera, estado de ejecución del presupuesto, etc., se puede interpretar que da amplio detalle, cuando en realidad no se habló detenidamente del acta.

Por la secretario-interventor, se contesta que se dio detalle sucinto de toda la documentación, según dispone la legislación vigente, indicándose a los miembros de la corporación de que todos los expedientes completos se encontraban a su disposición en las dependencias municipales, sin que hasta la fecha ningún corporativo haya accedido a los mismos en las citadas dependencias.

Además, se ha remitido a los nuevos corporativos, copia de toda la documentación que obra en poder de los corporativos que repiten legislatura, como presupuesto general del ejercicio 2015, liquidación de presupuesto 2014, cuenta general 2014, estado de ejecución del presupuesto, certificado inventario bienes, etc.

Los 6 miembros restantes que componen la corporación municipal, manifiestan su conformidad y aprobación a la lectura del acta anterior.

## II .- PERIORIZIDAD DE SESIONES DE PLENO

El Sr. Alcalde propone a los miembros de la corporación el régimen de sesiones, que a continuación se detalla:

- 1.) Sesión ordinaria cada 3 meses ( enero-abril-julio y octubre), el primer jueves de cada trimestre, a las 10:00 horas de dicho día.
- 2.) En el caso de que no existiera quórum suficiente para la constitución del pleno en primera convocatoria, se seguirá el criterio que establezca de nuevo la convocatoria dos días después a la misma hora.
- 3.) Si no existiera quórum necesario en segunda convocatoria, el Sr. Alcalde propondrá el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión, ya sea ordinaria ó extraordinaria, que se celebre
- 4.) En los casos en que concurran circunstancias excepcionales y concretas, siempre que estas estén debidamente justificadas, el Sr. Alcalde estará facultado para modificar la hora de celebración de la convocatoria a sesión ordinaria.

La Sra. Concejala Margarita Hierro Gomez (A.VECINAL RIBERA ALTA), manifiesta que los plenos ordinarios debieran ser mensuales, y a las tardes, a fin de que las personas interesadas puedan acudir a los mismos. Además en las sesiones extraordinarias no hay punto de ruegos y preguntas y hay mucho que preguntar.

Matizar, que celebrar las sesiones ordinarias los jueves a las 10:00 horas, no da opción a que el público acuda a los plenos.

El Sr. Concejal José María Martioda Etxeandia(EH-BILDU), manifiesta que de la experiencia de la anterior legislatura, y teniendo en cuenta el número de sesiones extraordinarias celebradas, por operatividad, podrían celebrarse las sesiones ordinarias cada 2 meses.

El Sr. Concejal Diego Fernando Gallo Calero (PP), manifiesta su conformidad y apoyo a la propuesta realizada por el Sr. Martioda.

Una vez debatido ampliamente el criterio de la perioricidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno, propuesta por el Sr. Alcalde, e informados por la secretaria de lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico y 45 y ss.de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 , de 2 de abril)

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 3 en contra, 4 a favor del grupo PNV , 1 en contra del grupo EH-BILDU, 1 en contra del grupo PP, y 1 en contra de la agrupación política A.VECINAL RIBERA ALTA por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 4 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

- 1.- Celebrar sesión ordinaria de Pleno cada 3 meses ( enero-abril-julio y octubre), el primer jueves de cada trimestre, a las 10:00 horas de dicho día.
- 2.- En el caso de que no existiera quórum suficiente para la constitución del pleno en primera convocatoria, se seguirá el criterio que establezca de nuevo la convocatoria dos días después a la misma hora.
- 3.- Si no existiera quórum necesario en segunda convocatoria, el Sr. Alcalde propondrá el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión, ya sea ordinaria ó extraordinaria, que se celebre
- 4.- En los casos en que concurren circunstancias excepcionales y concretas, siempre que estas estén debidamente justificadas, el Sr. Alcalde estará facultado para modificar la hora de celebración de la convocatoria a sesión ordinaria.

### **III .- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

El Sr. Alcalde propone a los miembros de la corporación, la creación de las Comisiones Informativas, que a continuación se relacionan:

- .- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS
- .- COMISION DE PERSONAL
- .- COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, INDUSTRIA, VIVIENDA, AGUAS, MONTES , MEDIO AMBIENTE y ENERGÍAS RENOVABLES
- .- COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL, EUSKERA Y JUVENTUD
- .- COMISION DE URBANISMO
- .- COMISION INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

De igual manera, propone, que todas las Comisiones Informativas estarán presididas por la alcaldía, que en su defecto podría delegar en cualquier otro miembro de la Corporación requiriendo, para ello, la propuesta y elección en el seno de la propia Comisión.

Teniendo en cuenta la voluntad de trabajar en equipo que se pretende dar a las comisiones, todos los concejales pueden asistir a todas las comisiones que deseen, por lo que no se fijará el número de componentes de cada una de las Comisiones Informativas.

Informados por secretaría-intervención de que en el expediente obra informe de fecha 7 de julio de 2015 sobre "COMISIONES, NOMBRAMIENTOS DE TESORERO, TENIENTES DE ALCALDE Y REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS Y REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO", del cual se desprende, entre otras cuestiones:

- *las Comisiones Informativas efectuarán su composición siguiendo las siguientes reglas contenidas en el art. 125 del ROF, que el criterio de composición de cada Comisión se adecuará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación.*

- *la Comisión Especial de cuentas que a tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril es obligatorio y puede tener carácter permanente para dictaminar los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad. Las restantes Comisiones Informativas no tienen carácter obligatorio*

La Sra. Concejala Margarita Hierro Gomez (A.VECINAL RIBERA ALTA), manifiesta estar en desacuerdo con la creación de las comisiones, no queriendo participar en ninguna de ellas, por considerar que el grupo PNV tiene mayoría absoluta, por lo que tiene el deber de organizar y trabajar, y su agrupación dedicarse a ser oposición.

Ante la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, y amplia deliberación al efecto, y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 6 votos a favor y 1 en contra, a favor 4 del grupo PNV , 1 del grupo BILDU y 1 del grupo PP; y 1 voto en contra de la agrupación política A.VECINAL RIBERA ALTA por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1º.- Constituir las Comisiones que a continuación se relacionan:

.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

.- COMISION DE PERSONAL

.- COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, INDUSTRIA, VIVIENDA, AGUAS, MONTES , MEDIO AMBIENTE y ENERGÍAS RENOVABLES

.- COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL, EUSKERA Y JUVENTUD

.- COMISION DE URBANISMO

.- COMISION INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

2º.- Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Sr. Alcalde que en su defecto podría delegar en cualquier otro miembro de la Corporaciónrequiriendo, para ello, la propuesta y elección en el seno de la propia Comisión.

3º.- teniendo en cuenta la voluntad de trabajar en equipo que se pretende dar a las comisiones, todos los concejales pueden asistir a una comisión determinada, cuando lo estime oportuno, por lo que no se fija el numero de componentes de cada una de las Comisiones Informativas

4º.- Cada Comisión establecerá su régimen propio de sesiones y funcionamiento, regulado en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los aspectos no previstos se regularan acorde con lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno

#### **IV .- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los Órganos Colegiados en los que actualmente participa este Ayuntamiento, proponiendo la designación de representantes, y en su caso, suplentes para los mismos.

##### **.- COLEGIO PUBLICO UNAMUNZAGA**

- TITULAR MARGARITA HIERRO GOMEZ
  
- SUPLENTE        DIEGO FERNANDO GALLO CALERO

##### **.- COLEGIO PUBLICO GOBEA**

- TITULAR        DIEGO FERNANDO GALLO CALERO
  
- SUPLENTE        MARGARITA HIERRO GOMEZ

##### **.- COLEGIO PUBLICO JOSE MIGUEL DE BARANDIARAN**

- TITULAR        DIEGO FERNANDO GALLO CALERO
  
- SUPLENTE        BLANCA ARRUE IBAÑEZ

##### **.- ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL AÑANA (AGRICULTURA DE MONTAÑANA AÑANA S.A.)**

- TITULAR JOSÉ MARIA HERNANDEZ ORUE
  
- SUPLENTE        JESUS BERGANZA GONZALEZ

.- CUADRILLA DE AÑANA

- TITULAR        BLANCA ARRUE IBAÑEZ
- SUPLENTE      JOSÉ MARIA HERNANDEZ ORUE
  
- TITULAR        SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA
- SUPLENTE      JESUS BERGANZA GONZALEZ

.-FUNDACION SORTZIGARRENA/OCTAVA CUADRILLA

- TITULAR        JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA
  
- SUPLENTE      JESUS BERGANZA GONZALEZ

.- CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN

- TITULAR        JOSÉ MARI HERNANDEZ ORUE
  
- SUPLENTE                JESUS BERGANZA GONZALEZ

.- SOCIEDAD URBANISTICA ORTUNA

- no procede designación en fase de disolución

.- COLEGIO PUBLICO UNAMUNZAGA

La Sra. Concejala Margarita Hierro Gomez (A.VECINAL RIBERA ALTA), manifiesta en este mismo acto NO ACEPTAR la designación para la que ha sido propuesta, por considerar, que el grupo PNV tiene

mayoría absoluta, entendiendo que tiene el deber de organizar y encargarse de gobernar el municipio, y su agrupación dedicarse a ser oposición.

Previa deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y 1 en contra, a favor 4 del grupo PNV , 1 del grupo BILDU y 1 del grupo PP; y 1 voto en contra de la agrupación política A.VECINAL RIBERA ALTA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA, Concejales del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta como representante del mismo en el COLEGIO PUBLICO UNAMUNZAGA con sede en Rivabellosa.

Y como suplente al Sr. Concejales D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO

### **.- COLEGIO PUBLICO GOBEA**

La Sra. Concejales Margarita Hierro Gomez (A.VECINAL RIBERA ALTA), manifiesta en este mismo acto NO ACEPTAR la designación para la que ha sido propuesta, por considerar, que el grupo PNV tiene mayoría absoluta, entendiendo que tiene el deber de organizar y encargarse de gobernar el municipio, y su agrupación dedicarse a ser oposición.

Previa deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y 1 en contra, a favor 4 del grupo PNV , 1 del grupo BILDU y 1 del grupo PP; y 1 voto en contra de la agrupación política A.VECINAL RIBERA ALTA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO Concejales del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta como representante del mismo en el COLEGIO PUBLICO GOBEA con sede en Valdegobía.

Y como suplente al Sr. Concejales JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA

### **.- COLEGIO PUBLICO JOSE MIGUEL DE BARANDIARAN**

La Sra. Concejales Margarita Hierro Gomez (A.VECINAL RIBERA ALTA), justifica su voto en contra por considerar, que el grupo PNV tiene mayoría absoluta, entendiendo que tiene el deber de organizar y encargarse de gobernar el municipio, y su agrupación dedicarse a ser oposición.

Previa deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y 1 en contra, a favor 4 del grupo PNV , 1 del grupo BILDU y 1 del grupo PP; y 1 voto en contra de la agrupación política A.VECINAL RIBERA ALTA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO Concejal del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta , como representante del mismo en el COLEGIO PUBLICO JOSE MIGUEL DE BARANDIARAN con sede en Nanclares de la Oca.

Y como suplente a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> BLANCA ARRUE IBAÑEZ

#### **.- ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL AÑANA (AGRICULTURA DE MONTAÑANA AÑANA S.A.)**

La Sra. Concejala Margarita Hierro Gomez (A.VECINAL RIBERA ALTA), justifica su voto en contra por considerar, que el grupo PNV tiene mayoría absoluta, entendiendo que tiene el deber de organizar y encargarse de gobernar el municipio, y su agrupación dedicarse a ser oposición.

Previa deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y 1 en contra, a favor 4 del grupo PNV , 1 del grupo BILDU y 1 del grupo PP; y 1 voto en contra de la agrupación política A.VECINAL RIBERA ALTA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D. JOSÉ MARIA HERNANDEZ ORUE Concejal del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta como representante del mismo en la ASOCIACION DE AGRICULTURA DE MONTAÑANA AÑANA S.A. con sede en Comuni6n.

Y como suplente al Sr. Concejala D. JESUS BERGANZA GONZALEZ

#### **.- CUADRILLA DE AÑANA**

Por la secretaria se informa que la forma de elecci6n de los Junteros de Cuadrilla se regula seg6n lo dispuesto en los art6culos 14, 15 y siguientes de la Norma Foral 63/1989 ,de 20 de noviembre, de Cuadrillas y art6culo 163 de la Ley Org6nica de R6gimen Electoral, y a tenor de los resultados obtenidos por los grupos pol6ticos que conforman esta corporaci6n municipal en las elecciones municipales celebradas el pasado d6a 24 de mayo de 2015, los grupos pol6tico con derecho a proponer al Pleno representante del Ayuntamiento para ser Juntero de Erriberagoitia/Ribera Alta en la Cuadrilla de Añana .

De igual manera, se informa, que seg6n lo dispuesto en el art6culo 14.2b) de la Norma Foral 63/1989 ,de 20 de noviembre de Cuadrillas, a este Ayuntamiento Pleno le corresponde designar dos representantes de entre sus Concejales.

La Sra. Concejala Margarita Hierro Gomez (A.VECINAL RIBERA ALTA), justifica su voto en contra por considerar, que el grupo PNV tiene mayoría absoluta, entendiendo que tiene el deber de organizar y encargarse de gobernar el municipio, y su agrupaci6n dedicarse a ser oposici6n.

Previa deliberaci6n al efecto y realizada la correspondiente votaci6n, que arroja el siguiente resultado: 6

votos a favor y 1 en contra, a favor 4 del grupo PNV , 1 del grupo BILDU y 1 del grupo PP; y 1 voto en contra de la agrupación política A.VECINAL RIBERA ALTA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D<sup>a</sup> BLANCA ARRUE IBAÑEZ Concejala del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta como representante del mismo en la CUADRILLA DE AÑANA, con sede en Rivabellosa.

Y como suplente al Sr. Concejala D. JOSE MARIA HERNANDEZ ORUE

.- Designar a D. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA Concejala del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta como representante del mismo en la CUADRILLA DE AÑANA, con sede en Rivabellosa.

Y como suplente al Sr. Concejala D. JESUS BERGANZA GONZALEZ

#### **.- FUNDACION ZORTZIGARRENA/OCTAVA CUADRILLA**

La Sra. Concejala Margarita Hierro Gomez (A.VECINAL RIBERA ALTA), justifica su voto en contra por considerar, que el grupo PNV tiene mayoría absoluta, entendiendo que tiene el deber de organizar y encargarse de gobernar el municipio, y su agrupación dedicarse a ser oposición.

Previa deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y 1 en contra, a favor 4 del grupo PNV , 1 del grupo BILDU y 1 del grupo PP; y 1 voto en contra de la agrupación política A.VECINAL RIBERA ALTA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA, Concejala del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta como representante del mismo en la FUNDACION ZORTZIGARRENA/OCTAVA CUADRILLA con sede en Condado de Treviño.

Y como suplente al Sr. Concejala JESUS BERGANZA GONZALEZ

#### **.- CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN**

La Sra. Concejala Margarita Hierro Gomez (A.VECINAL RIBERA ALTA), justifica su voto en contra

por considerar, que el grupo PNV tiene mayoría absoluta, entendiéndose que tiene el deber de organizar y encargarse de gobernar el municipio, y su agrupación dedicarse a ser oposición.

Previa deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y 1 en contra, a favor 4 del grupo PNV, 1 del grupo BILDU y 1 del grupo PP; y 1 voto en contra de la agrupación política A.VECINAL RIBERA ALTA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D. JOSÉ MARIA HERNANDEZ ORUE Concejel del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta como representante del mismo en el CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN con sede en Pobes.

Y como suplente al Sr. Concejel D. JESUS BERGANZA GONZALEZ

## V.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Con fecha 1 de julio de 2015, se procede al nombramiento de teniente de alcalde por Resolución de Alcaldía numero 231, que trascrita literalmente, en su parte dispositiva dice :

.....

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2, 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera oportuno proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, confiriéndoles las delegaciones genéricas y específicas, que en su caso se detallaran a continuación, según lo establecido en el artículo 43 y siguientes del Reglamento citado anteriormente y que regulan el régimen de delegaciones.

De igual manera y sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Sr. Alcalde, en cumplimiento del artículo 46.1 del ROF, se procederá a la publicación de los nombramientos en el BOTA. Además, se notificará la Resolución personalmente a los designados y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

La referida autoridad adopto, la siguiente **RESOLUCION:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44.2, 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se nombra Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales que a continuación se detallan:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE .- D<sup>a</sup> BLANCA ARRUE IBAÑEZ

**SEGUNDO .-** Notificar, a D<sup>a</sup> BLANCA ARRUE IBAÑEZ, su nombramiento como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO .-** Publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el nombramiento de Tenientes de Alcalde en cumplimiento del artículo 46.1 del ROF



## **VII.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación sobre la conveniencia de fijar, en su caso, indemnizaciones y retribuciones para los concejales de la misma, en base a la aplicación de los acuerdos y a los criterios tomados por EUDEL y suscrito por la totalidad de los partidos políticos para la retribución de los cargos públicos municipales.

El Sr. Concejales Severo Corcuera Ortiz de Guinea, manifiesta, que le parece correcto liberar media jornada la figura del Alcalde, pero que las dietas de asistencia de los concejales, a pesar de aprobarse, no debieran cobrarse, matizando, que personalmente y el resto de su grupo, hasta ahora, tampoco las han cobrado.

La Sra. Concejales Margarita Hierro Gomez, manifiesta al respecto que para un municipio pequeño como este, no se justifica, que se cobren dietas de asistencia, ni se libere al alcalde para cuatro miserables horas, ya que, se tratar de trabajar para el bien del municipio por amor al arte.

El Sr. Concejales Diego Fernando Gallo Calero, entiende, que por la misma razón, que las funciones de depositaría se van a realizar por un concejal para abaratar costes, el resto de corporativos tampoco debiera cobrar por asistencia a reuniones o gestiones municipales.

El Sr. Concejales José María Hernandez Orue, manifiesta que le parece correcta la liberación del alcalde por media jornada y el cobro de dietas por el resto de corporativos, pues todos los miembros de la corporación, tienen además otras actividades laborales, familiares, etc., que de alguna manera, sin ánimo de lucro, deben compensarse.

El Sr. Concejales José Maria Martioda Etxeandia, considera razonable la liberación de media jornada propuesta para la alcaldía, así como la retribución justificada por la gestiones realizadas.

VISTA La Norma General Municipal de Ejecución Presupuestaria de este Ayuntamiento Ejercicio 2015, y concretamente el CAPITULO NOVENO . DEL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS POLÍTICOS, y lo dispuesto en el Artículo 31°. De las retribuciones de los miembros de la Corporación ; Artículo 32° de las indemnizaciones de los miembros de la Corporación ; Artículo 33° Retenciones sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación ; y Artículo 34°. Dotación Económica de los Grupos Políticos

Previa deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 en contra; a favor 4 del grupo PNV , 1 del grupo EH-BILDU; 1 voto en contra del grupo PP y 1 voto en contra de la agrupación política A.VECINAL RIBERA ALTA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Proceder a la liberación parcial del cargo de Alcalde, con un porcentaje de dedicación del 50% , a tenor de lo dispuesto en el artículo 75. 2° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Aplicar el porcentaje elegido al nivel 25 del UDALHITZ, correspondiéndole para el ejercicio 2015.

3.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda a la persona que desempeñe el cargo de Alcalde

4.- El alta en el régimen general de la Seguridad Social, referido en el punto 3.-) y la retribución señalada en el punto 2.-) tendrán efectos a partir del día 13 de junio de 2015.

La cuantía de dicha retribución se actualizará según las condiciones de Convenio de los trabajadores del Ayuntamiento.

Asimismo, la percepción de la retribución señalada será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5.- La Norma Municipal de Ejecución presupuestaria anual recogerá las cuestiones relacionadas con dicho régimen y dedicación así como las correspondientes modificaciones anuales.

6.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOTA, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

7.- Los Concejales de la Corporación percibirán, cada uno de ellos, en concepto de gastos de viaje y desplazamientos, por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, comisiones, reuniones municipales ó en Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc., la cantidad fija de 40,00 euros por asistencia.

## **VIII .- CONFORMACION DE GRUPOS POLITICOS**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, que en la sesión constitutiva del Ayuntamiento por la secretaria de la corporación se informó de la legislación sobre grupos políticos establecida en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunicándoles, que a partir de este momento, los Sres. Concejales tienen un plazo de cinco días para constituirse en grupo político, debiendo en caso afirmativo, presentar la oportuna solicitud en las dependencias municipales, según establecen los artículos anteriormente citados

De igual manera informa, que se han constituido en grupo político a los efectos de su actuación corporativa:

- Grupo Municipal PP portavoz Diego Fernando Gallo Calero

- Grupo Municipal EH-BILDU portavoz José Maria Martioda Etxeandia

- Grupo Municipal EAJ-PNV portavoz Jesus Berganza Gonzalez

La Sra. Concejala Margarita Hierro Gomez, deja constancia de que no se constituye en grupo político por ser una agrupación (asociación vecinal)

La corporación municipal queda enterada.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las veinte horas y cuarentay cinco minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.